GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 117-2023-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
27 MAR 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"
OFICINA DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
28 MAR 2023
RECEPCION
Hora: 08:44 Folio: 02
Firma:

Resolución Directoral

Callao, 27 de Marzo de 2023

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CPTO. DE ODONTOESTOMATOLOGIA
HNDAC
CALLAO
L. KING KEE B

VISTOS:

El Informe N° 011-2023-HNDAC/DO, del Departamento de Odontoestomatología; el Memorando N° 289-2023-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 893-2023-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística; el Informe N° 162-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2023-HNDAC-DG, de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2023, siendo su última modificación mediante Resolución Directoral N° 095-2023-HNDAC-DG de fecha 14 de marzo del año 2023, que incluye un procedimiento de selección, de acuerdo a la necesidad del área usuaria correspondiente y al presupuesto institucional;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, a través del Informe N° 893-2023-OL-OEA/HNDAC-C, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a fin de incluir el procedimiento de selección "**Adjudicación Simplificada: IOARR con CUI N° 2505708, denominado Adquisición de Unidad Dental, Unidad Dental y Unidad Dental además de otros activos en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión del HNDAC-C**";

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en dicho contexto, mediante documentos de vistos, obra la Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con lo cual se sustenta que el procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2023, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 212 por el monto de S/ 440,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 soles), para la Adquisición de Unidad Dental, Unidad Dental y Unidad Dental además de otros activos en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión del HNDAC-C, a través del procedimiento Adjudicación Simplificada; la misma que garantiza la disposición de los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; y teniendo la opinión técnica favorable de la Oficina de Logística para poder llevar a cabo el procedimiento de selección antes mencionado;

Que, mediante Informe Nº 162-2023-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión V. 6 correspondiente al año fiscal 2023, debiendo incluirse el siguiente procedimiento de selección **"Adjudicación Simplificada: IOARR con CUI N° 2505708, denominado Adquisición de Unidad Dental, Unidad Dental y Unidad Dental además de otros activos en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión del HNDAC-C"**, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de acuerdo a lo señalado, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2023, debiendo incluir el procedimiento de selección **"Adjudicación Simplificada: IOARR con CUI N° 2505708, denominado Adquisición de Unidad Dental, Unidad Dental y Unidad Dental además de otros activos en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión del HNDAC-C"**;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Departamento de Odontoestomatología y Oficina de Asesoría Jurídica;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
27 MAR 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 117-2023-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original.
27 MAR 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Callao, 27 de Marzo de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2023 (Versión 6); debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección "**Adjudicación Simplificada: IOARR con CUI N° 2505708, denominado Adquisición de Unidad Dental, Unidad Dental y Unidad Dental además de otros activos en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión del HNDAC-C**, por las razones antes expuestas.

Artículo 2°.-**ENCARGAR** a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.-**PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

V.REYES L

M.G. CANCINO

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION HNDAC CPC. B. V

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DPTO. DE ODONTOESTOMATOLOGIA HNDAC CALLAO L. KING KEE B

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837